

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 200 -2020-INDECI/6.0

San Isidro, 28 OCT. 2020

**VISTOS:** El Memorando Nº 0195-2019-INDECI/1.1, de fecha 20 de febrero de 2019 emitido el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional; el Memorando Nº 244-2019-INDECI/8.0, de fecha 08 de abril de 2019 emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe Técnico Nº 520-INDECI/6.4, de fecha 10 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Logística; y el Informe Legal Nº 603-2020-INDECI/5.0 de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva Nº 001-2015-SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015-SBN, establecen procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, el literal j) del artículo 10 del reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como parte de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Estado, el aprobar el Alta y la Baja de sus bienes patrimoniales; asimismo en su artículo 118 señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal c) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración, el administrar los recursos materiales y los bienes patrimoniales de la Institución para su conservación, custodia, control y mantenimiento;

Que, el numeral 6.1.1. de la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015-SBN, modificada por la Resolución Nº 084-2018/SBN, señala que: *"el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Únicamente se darán de alta aquellos bienes que serán usados por la entidad adquirente"*;

Que, el literal d), del numeral 6.1.2. de la Directiva antes citada dispone que *"el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: d) Reposición de bienes"*;



Que, el numeral 6.3.2.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN, indica que: *"la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos:*

- a. Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada;*
- b. Siniestro en caso el bien se encuentre asegurado. La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y,*
- c. Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor";*

Que, el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN, define que: *"la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";*

Que, el literal l) del numeral 6.2.2 de la Directiva antes citada, considera la destrucción accidental como causal para solicitar la baja de un bien de los registros patrimoniales de la entidad, la cual opera cuando el bien ha sufrido un daño grave a causa de hechos accidentales que no sean calificados como siniestro y debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, con el Memorando N° 0195-2019-INDECI/1.1, de fecha 20 de febrero 2019, el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del INDECI, remite a la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 001 – 2019 – INDECI/1.1 GHE, de fecha 13 de febrero del 2019, mediante el cual informa que el televisor identificado con código patrimonial 952285140078 se encuentra inoperativo, toda vez que, la pantalla presenta una mancha negra que se ha extendido totalmente, indicando que, al momento de su traslado del Puesto de Comando de Emergencia en San Juan de Lurigancho hacia el COEN, el televisor sufrió daños y, solicita gestionar ante la compañía aseguradora su reposición;

Que, mediante Memorando N° 244-2019-INDECI/8.0, de fecha 08 de abril de 2019, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el Informe Técnico N° 052-2019-OGTIC, en el que señala que la pantalla del televisor asignado al COEN con código patrimonial 952285140078, tiene una mancha negra que va creciendo alrededor de toda la pantalla y recomienda gestionar su baja por la causal de destrucción accidental;

Que, con el Memorando N°455-2019-INDECI/1.1, de fecha 15 de abril del 2019, el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional solicita a la Oficina General de Administración la baja del televisor con código patrimonial 952285140078 por la causal de destrucción accidental;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, emitido por la Oficina de Logística - Control Patrimonial, concluye que es procedente dar de Baja el Televisor Led 55" de código patrimonial N° 952285140078 con un valor en libros de S/ 3,172.95 (Tres mil ciento setenta y dos con 95/100 soles) por la causal de destrucción accidental, cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a efecto de autorizar su extracción del Registro de



Bienes Patrimoniales de la entidad y, alta por el acto de reposición de bienes, del televisor Led repuesto por la aseguradora, cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución;

Que, de la revisión de los antecedentes; de lo recomendado por la Oficina de Logística - Control Patrimonial, el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe la baja y el alta del mencionado bien patrimonial;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina de Logística y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2015-SBN - Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN modificada con Resolución N° 084-2018/SBN y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Aprobar por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la **BAJA** del televisor identificado con código patrimonial N° 952285140078 por la causal de destrucción accidental con un valor en libros S/ 3,172.95 (Tres mil ciento setenta y dos con 95/100 soles), cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad procedan con la extracción del bien dado de baja del Registro de Bienes Patrimoniales y Contable del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**ARTICULO 3.-** Aprobar el **ALTA** de un televisor, por el acto de adquisición de reposición de bienes con un valor de S/ 1,999.00 (Mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles), cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N°02 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad procedan con la incorporación del televisor dado de alta al registro patrimonial y contable del Instituto Nacional de Defensa Civil.

**ARTÍCULO 5.-** Encargar a la Secretaría de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).





**ARTÍCULO 6.-** Disponer el ingreso de la presente Resolución al archivo de la Oficina General de Administración, comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida y remitir copia autenticada por Fedatario a las Oficinas de Contabilidad y Logística para su conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese, comuníquese y archívese**

**GIOVANNA CONZA DELGADO**

Jefa de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Oficina General de Administración  
Oficina de Logística

ANEXO N° 01  
RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 200-2020-INDECI/6.0  
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

BAJA DE 01 BIEN PATRIMONIAL

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	TELEVISOR LED 55"	952285140078	SAMSUNG	UN55NU7090G	NEGRO	07VH3CAKA05140E	M	1503.020303.	3,172.95	DESTRUCCIÓN ACCIDENTAL
TOTAL								3,172.95		





Instituto Nacional de Defensa Civil  
Oficina General de Administración  
Oficina de Logística

ANEXO N° 02

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 200 -2020-INDECI/6.0  
DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ALTA DE 01 BIEN PATRIMONIAL POR F

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERV	VALOR NETO (S/)	ACTO DE ADQUISICIÓN	UBICACIÓN DEL BIEN
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				
1	TELEVISOR LED UHD 55"	SAMSUNG	UN55NUJ7090	07VH3CAKA01762	NEGRO	B	1,999.00	REPOSICIÓN DE BIEN	COEN

